



Tunja, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO No	15001 31 53 002 2018 – 00120-00
DEMANDANTE:	YESID FIGUEROA GARCIA Y OTROS
DEMANDADO:	ZAKROS CENTRO VISUAL SAS IPS Y OTRO

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto, por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, mediante providencia proferida el veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la cual decidió confirmar la impugnación del fallo proferido el 23 de noviembre de 2020 por la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en la tutela que YESID FIGUEROA GARCIA Y OTROS le instauró a esta dependencia, extensiva a los intervinientes en el consecutivo N° 1500131530022018.. – 00120 00

Notifíquese a los interesados por el medio más expedito, adjuntando copia de la providencia antes mencionada.

En firme esta decisión ingrésese nuevamente las diligencias para resolver la petición allegada por la Universidad de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado **No. 11** Hoy nueve (9) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

/SCJZ

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)